



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO
Indice en la página número 12

TOMO CLVI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 49 SECC. II
LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 1995





PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

A C U E R D O :



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

Hermosillo, Sonora, a 1 de Diciembre de 1995.

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P r e s e n t e .-

El H. Congreso del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en los Artículos 64 Fracción XXI-A y 146 párrafos primero y tercero de la Constitución Política Local, este Congreso del Estado, en base a la solicitud del C. Procurador de Justicia, resuelve tomar el acuerdo **DE QUE HA LUGAR A PROCEDER PENALMENTE EN CONTRA DEL SEÑOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ SIQUEIROS**, que actualmente funge como Regidor Propietario en el Ayuntamiento de Magdalena, Sonora.

SEGUNDO.- Comuníquese el anterior acuerdo al Procurador General de Justicia del Estado, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese este acuerdo al C. Presidente Municipal de Magdalena, Sonora, para que desde luego proceda a notificar al C. Juan Carlos González Siqueiros, que ha quedado separado de su cargo como Regidor Propietario hasta en tanto la autoridad judicial resuelva en forma definitiva, y en su lugar desde ahora, se mande llamar al suplente.

Lo que nos permitimos comunicar a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- DIPUTADO SECRETARIO. LIC. RAMON ANTONIO FERNANDEZ PALAFOX.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LEONARDO JORGE GONZALEZ CEJUDO.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-





PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 82

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, PARA LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION Y POSTERIOR ENAJENACION ONEROSA, DIRECTA Y FUERA DE SUBASTA PUBLICA DE 18 PREDIOS DE SU PROPIEDAD UBICADOS DENTRO DEL CASCO URBANO DE ESA CIUDAD, EN FAVOR DE LA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para llevar a cabo la desincorporación y posterior enajenación onerosa, directa y fuera de subasta pública de 18 predios de su propiedad ubicados dentro del casco urbano de esa ciudad, en favor de la PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, mismos que a continuación se describen:

1.- Polígono "3A-2", Frac., ubicado al Noroeste de la ciudad, con superficie de 4,022.32 metros cuadrados, con valor de N\$40,223.20.



2.- Polígono "3A", ubicado al Noroeste de la ciudad, con superficie de 10,851.40 metros cuadrados, con valor de N\$108,524.00.

3.- Polígono "J", ubicado al Noroeste de la ciudad, con superficie de 10,927.67 metros cuadrados, con valor de N\$109,276.70.

4.- Polígono "Ab", ubicado al Noroeste de la ciudad, con superficie de 12,675.00 metros cuadrados, con valor de N\$126,750.00

5.- Polígono A-1a, ubicado al Noroeste de la ciudad, con superficie de 13,635.26 metros cuadrados, con valor de N\$136,652.60.

6.- Lote ubicado al Noroeste de la ciudad, con superficie de 29,001.75 metros cuadrados, con valor de N\$290,017.50.

7.- Polígono A-1a, ubicado al Noroeste de la ciudad, con superficie de 22,634.74 metros cuadrados, con valor de N\$226,347.40.

8.- Polígono 3A-B, ubicado al Noroeste de la ciudad, con superficie de 35,150.43 metros cuadrados, con valor de N\$351,504.30.

9.- Polígono A-2b, ubicado al Noreste de la ciudad, con superficie de 61,841.12 metros cuadrados, con valor de N\$618,411.20.

10.- Polígono 1, ubicado al Norte de la ciudad, con superficie de 63,965.20 metros cuadrados, con valor de N\$639,652.60.

11.- Polígono A-2, ubicado al Noroeste de la ciudad, con superficie de 64,897.83 metros cuadrados, con valor de N\$648,978.30.

12.- Polígono B, ubicado al Noroeste de la ciudad, con superficie de 66,770.81 metros cuadrados, con valor de N\$667,708.10.

13.- Polígono 2, ubicado al Noroeste de la ciudad, con superficie de 69,540.60 metros cuadrados, con valor de N\$695,406.00.

14.- Polígono "A-1b", ubicado al Noreste de la ciudad, con superficie de 74,394.91 metros cuadrados, con valor de N\$743,949.10.

15.- Polígono "H", ubicado en el Miniparque Industrial, con superficie de 80,239.84 metros cuadrados, con valor de N\$802,398.40.

16.- Polígono "I", ubicado al Noroeste de la ciudad, con superficie de 170,540.44 metros cuadrados, con valor de N\$1,705,404.40.

17.- Polígono "A", ubicado al Noroeste de la ciudad, con superficie de 173,124.72 metros cuadrados, con valor de N\$1,731,247.20.

18.- Polígono "G", ubicado al Norte del Miniparque Industrial, con superficie de 227,375.23 metros cuadrados, con valor de N\$2,273,752.30.

ARTICULO SEGUNDO.- El Organismo Paramunicipal Descentralizado PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, deberá destinar los inmuebles cuyas enajenaciones se autorizan, en el cumplimiento de los objetivos propios del citado organismo.

ARTICULO TERCERO.- El producto que se obtenga con la enajenación que se autoriza mediante el presente Decreto, deberá ser destinado por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a gastos de uso corriente.

ARTICULO CUARTO.- Se faculta al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para expedir los títulos de propiedad correspondientes.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 1 de diciembre de 1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JULIO CESAR RODRIGUEZ PEREZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RAMON ANTONIO FERNANDEZ PALAFOX.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LEOBARDO JORGE GONZALEZ CEJUDO.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 83

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, PARA QUE LLEVE A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, DE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 8,198.27 METROS CUADRADOS, Y SE LE AUTORIZA A DONARLO EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, CON EL FIN DE QUE SE CONSTRUYA UNA ESCUELA PRIMARIA DE NUEVA CREACION.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio, de un bien inmueble de su propiedad con superficie de 8,198.27 metros cuadrados, ubicado sobre las Calles de La Aurora y de La Arboleda de la Colonia Puesta del Sol, en la Ciudad de Nogales, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 101.83 M2., con lotes del 39 al 53 Manzana 5 en línea curva 26.00 Mts. con Calle Alba, 18.52 Mts. con Lote



66, manzana 5 y en línea curva y recta 38.28 Mts. con calle de La Arboleda; Al Sur, en línea quebrada, 50.14 Mts. con lotes del 19 al 24, manzana 5 y 133.78 Mts. con lotes del 1 al 18, manzana 5; Al Este, 91.00 Mts. con lotes del 54 al 66, Manzana 5 y 54.44 Mts. con Calle de La Aurora; al Oeste, 69.07 Mts. con lotes del 25 al 34, y 18.00 Mts. con lote 53, Manzana 5, con una superficie total de 8,198.27 metros cuadrados.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a que realice la donación del inmueble que se ha dejado descrito en el artículo que antecede, en favor de la Secretaría de Educación y Cultura, con el fin de que se construya una Escuela Primera de Nueva Creación.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Educación y Cultura, deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza, para la construcción, establecimiento y operación consecuente de una Escuela Primaria de Nueva Creación.

ARTICULO CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá tenerse en consideración el Dictamen emitido por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 5 de diciembre de 1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JULIO CESAR RODRIGUEZ PEREZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RAMON ANTONIO FERNANDEZ PALAFOX.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LEOBARDO JORGE GONZALEZ CEJUDO.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 84

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DONACION DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, CON SUPERFICIE DE 1,596.25 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO SOBRE LA CALLE ALLENDE Y AVENIDA ALVARO OBREGON A UN COSTADO DEL ESTADIO MUNICIPAL JESUS C. IBARRA DE ESA CIUDAD, EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA CON DESTINO AL JARDIN DE NIÑOS "LOURDES G. DE ENCINAS".

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público de un inmueble de su propiedad, con superficie de 1,596.25 metros cuadrados, localizado sobre la Calle Allende y Avenida Alvaro Obregón a un costado del Estadio Municipal Jesús



C. Ibarra de esa Ciudad, en favor de la Secretaría de Educación y Cultura con destino al Jardín de Niños "Lourdes G. de Encinas" con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 39.20 Y 21.15 metros con Estadio Municipal y Oficinas de Telégrafos.

AL SUR: 57.00 metros con calle Allende

AL ESTE: 25.50 Y 9.00 metros con Instalaciones del DIF y Estadio Municipal.

AL OESTE: 26.00 metros con Avenida Obregón.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, a llevar a cabo la donación del inmueble que ha quedado descrito en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza para equipamiento de educación preescolar con la finalidad de que sea ocupada por las intalaciones del Jardín de Niños "Lourdes G. de Encinas".

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 5 de diciembre de 1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JULIO CESAR RODRIGUEZ PEREZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RAMON ANTONIO FERNANDEZ PALAFOX.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LEOBARDO JORGE GONZALEZ CEJUDO.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-





PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 85

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD CON UNA SUPERFICIE DE 2,274.82 METROS CUADRADOS QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS DE ESTA CIUDAD Y PARA QUE LLEVE A CABO LA ENAJENACION DEL MISMO EN FAVOR DE PROMOCION ALTER, S.A. DE C.V.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio un bien inmueble de su propiedad, con superficie de 2,274.82 metros cuadrados, que se localiza en Avenida Paseo Las Margaritas y Calle Cero, en la Manzana VIII, lote sin número, en el Fraccionamiento Las Margaritas, y con las siguientes medidas y colindancias:



- Al Norte:** 60.26 metros, con Paseo de Las Margaritas;
- Al Sur:** 57.00 metros, con Colonia Cuatro Olivos;
- Al Este:** 43.487 metros, con Calle Cero; y
- Al Oeste:** 34.834, con Area Condominial de Alta Densidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la enajenación del inmueble que ha quedado descrito en el artículo anterior en favor de Promoción Alter, S.A. de C.V.

ARTICULO TERCERO.- El producto que se obtenga con la enajenación que se autoriza, deberá destinarse por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a gasto de uso corriente.

ARTICULO CUARTO.- Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, debe tomarse en consideración el dictamen emitido por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, respecto del valor del inmueble, mismo que se anexa para los efectos legales.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 5 de diciembre de 1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JULIO CESAR RODRIGUEZ PEREZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RAMON ANTONIO FERNANDEZ PALAFOX.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LEOBARDO JORGE GONZALEZ CEJUDO.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

ESTATAL**PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO**

Acuerdo que resuelve que ha lugar a proceder penalmente en contra del señor Juan Carlos González Siqueiros, que actualmente funge como Regidor Propietario en el Ayuntamiento de Magdalena, Sonora.	2
Decreto número 82, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para llevar a cabo la desincorporación y posterior enajenación onerosa, directa y fuera de subasta pública de 18 predios de su propiedad ubicados dentro del casco urbano de esa ciudad, en favor de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo.	3
Decreto número 83, que autoriza al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, para que lleve a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio, de un bien inmueble de su propiedad y se le autoriza a donarlo en favor de la Secretaría de Educación y Cultura, con el fin de que se construya una escuela primaria de nueva creación.	6
Decreto número 84, que autoriza al H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, a llevar a cabo la donación de un inmueble de su propiedad, localizado sobre la calle Allende y avenida Alvaro Obregón, a un costado del Estadio Municipal Jesús C. Ibarra de esa ciudad, en favor de la Secretaría de Educación y Cultura, con destino al jardín de niños "Lourdes G. de Encinas".	8
Decreto número 85, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio, un bien inmueble de su propiedad que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Las Margaritas de esta ciudad, y para que lleve a cabo la enajenación del mismo en favor de Promoción Alter, S.A. de C.V.	10